



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "

ORDENANZA 2992/2026

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y EL CONVENIO ESPECIFICO DE CAPACITACION SOBRE DERECHO DE IDENTIDAD ENTRE LA ASOCIACION CIVIL ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forman parte de la presente,

Y CONSIDERANDO:

Que, con la firma de dichos convenios, reafirmamos nuestro compromiso ineludible con los derechos humanos, el ejercicio cotidiano de la memoria colectiva y la búsqueda de la verdad para que haya Justicia;

Que, los mismos tienen el objetivo de establecer la difusión, formación y promoción de los Derechos Humanos mediante actividades, talleres, charlas, y la colaboración mutua en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia, contribuyendo a la formación del personal municipal y trabajadores de la educación del distrito;

Es por ello, que:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y EL CONVENIO ESPECIFICO DE CAPACITACION SOBRE DERECHO DE IDENTIDAD ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL ABUELAS DE PLAZA DE MAYO representada por Claudia Victoria POBLETE HLACZIK y Manuel GONCALVES GRANADA, en su carácter de apoderados en virtud al poder conferido por la Presidenta de Abuelas Estela B. de CARLOTTO y la MUNICIPALIDAD DE

CARLOS TEJEDOR representada por su INTENDENTA, Sra. María Celia Gianini de Lafleur, que forman parte de la presente.

Artículo 2°: El objeto de los convenios es establecer compromisos recíprocos con el propósito de profundizar el vínculo entre las partes, a fin de fortalecer la colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, histórica, social y cultural.

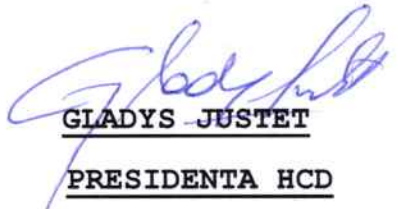
Artículo 3°: Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR
A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO EN LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN
ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO
SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET
PRESIDENTA HCD

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Entre las ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, en adelante **ABUELAS**, con domicilio legal en Virrey Cevallos 592 PB 1, CABA, representada en este acto por Claudia Victoria Poblete Hlaczik, D.N.I 26.282.080 y Manuel Gonçalves Granada, D.N.I. 30.293.315, en su carácter de Primera vocal y Secretario de la Asociación respectivamente y apoderados, en virtud del poder conferido por Estela B. de Carlotto en su carácter de Presidenta de Abuelas ante la Escribana María Natalia Navas, asentado en la actuación notarial GAA033611193/4, y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio en ALMIRÓN 301 de la Localidad de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, representada por el Intendente Municipal, Sra. María Celia Gianini D.N.I 13.358.950, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y, al efecto:

EXPONEN

- Que **ABUELAS** y **LA MUNICIPALIDAD**, comparten el interés un acuerdo de cooperación para promover el desarrollo de la educación, la investigación, difusión y la capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, histórica, social y cultural.

SEGUNDA: Para el logro del mencionado objetivo, las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de

acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre otras cosas, podrán comprender:

- a. Intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común.
- b. Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a los derechos humanos, en particular, el derecho a la identidad.
- c. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común.
- d. Colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos.

e. Difusión, por parte de LA MUNICIPALIDAD, de las actividades de la Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo.

TERCERA: La colaboración se realizará sobre la base de provecho recíproco de ambas partes, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de ambas instituciones.

Las actividades de cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos necesarios, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno. Serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos, mobiliarios y materiales con los que cada uno de los organismos contratantes cuenta.

CUARTA: Oportunamente y para concretar el objetivo antes mencionado y desarrollar las acciones en cuestión, las partes podrán instrumentar Convenios Específicos.

Los citados Convenios Específicos establecerán en forma precisa la modalidad asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de LAS ABUELAS Y LA MUNICIPALIDAD, o quien estos designen en su representación, y en nombre de ABUELAS, por LA MUNICIPALIDAD, o quien se designe en su representación, elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años y se renovará automáticamente. En caso de existir voluntad de no renovar el mismo, se deberá comunicar por medio fehaciente con dos meses de anticipación al vencimiento. En caso

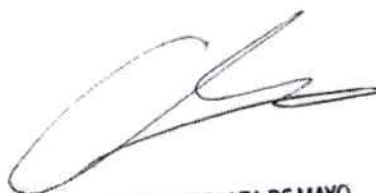
que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación. La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

SEXTA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a las formalizaciones de acuerdos semejantes con otras instituciones. Las partes son autónomas e independientes en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 2026.



María Celia G. de Lafleur
Intendente Municipal
Carlos Tejedor



ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
MANUEL GONÇALVES GRANADA
SECRETARIO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE
CAPACITACIÓN SOBRE DERECHO DE IDENTIDAD
ENTRE LA ASOCIACIÓN CIVIL ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y
LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR adelante "LA MUNICIPALIDAD" representada en este acto por la Intendente Municipal Sra María Celia Gianini DNI 13.358.950 con domicilio legal en ALMIRÓN 301, Carlos Tejedor Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN CIVIL ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, en adelante "ABUELAS" con domicilio legal en Virrey Cevallos 592 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Claudia Victoria Poblete Hlaczik, D.N.I 26.282.080 y Manuel Gonçalves Granada, D.N.I. 30.293.315, en su carácter de Primera vocal y Secretario de la Asociación respectivamente y apoderados, en virtud del poder conferido por Estela B. de Carlotto en su carácter de Presidenta de Abuelas ante la Escribana María Natalia Navas, asentado en la actuación notarial GAA033611193/4, y ambas en conjunto denominadas como las "PARTES", MANIFIESTAN:

Que el día 30 de JUNIO de 2026, las PARTES suscribieron un Convenio Marco con el objeto de promover la educación, la investigación, la difusión y la capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.

Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación

De acuerdo a lo manifestado, las PARTES acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO** sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVOS. Los objetivos del presente Convenio Específico son:

- I. Organizar un Seminario de exposición sobre las estrategias de búsqueda llevadas adelante por ABUELAS, destinado a los trabajadores municipales y trabajadores de la educación del distrito.
- II. Realizar talleres sobre atención de consultas relacionadas al Derecho a la Identidad y orientado a los y las trabajadores municipales y de educación con tareas territoriales.

- 
- 
- 
- III. Diseñar, en las **PARTES**, afiches relacionados al Derecho a la Identidad, que serán distribuidos en todos los Centros Efectores de Salud, con el fin de aprovechar los "tiempos de espera".
 - IV. Realizar, por parte de **ABUELAS**, una charla-taller orientada a sensibilizar y deconstruir a los y las trabajadores y trabajadoras de la salud sobre la forma de proceder al solicitar datos sobre el origen biológico a los y las pacientes que asisten a un Centro Efecto de Salud.
 - V. Acompañar, por parte de **ABUELAS**, Jornadas de Atención en los Centros Efectores de Salud al personal profesional y administrativo sobre los protocolos de entrevistas y la red de derivación en caso de identificar una posible incertidumbre sobre el derecho a la identidad, completando, de este modo, la experiencia formativa con la atención de consultas.
 - VI. Coordinar con escuelas primarias y secundarias del distrito visitas a los sitios de la memoria.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES.

ABUELAS se compromete a:

1. Brindar la capacitación sobre el Derecho a la Identidad en el marco de las normativas supranacionales, nacionales y provinciales.
2. Asesorar al personal municipal sobre los protocolos a cumplimentar en caso de dudas sobre los datos biológicos de las personas que asisten a los Centros Efectores de Salud.

El **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Poner a disposición de **ABUELAS** las dependencias municipales para la realización de seminarios y talleres en días y horarios a designar por la **MUNICIPALIDAD**.
2. Abonar las sumas correspondientes a los honorarios fijados en el presente entre el día 1 y el 10 de cada mes, durante la vigencia del mismo.

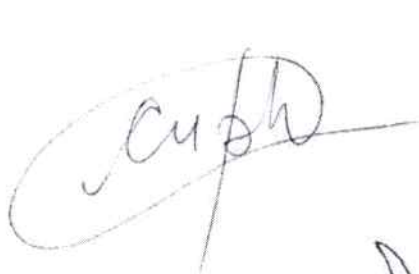
TERCERA: VIGENCIA Y RECISIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente por idéntico periodo salvo declaración expresa en contrario manifestada con una antelación mínima de treinta (60) días corridos. Ambas partes podrán rescindir este Convenio de común acuerdo o unilateralmente; en este último supuesto sin necesidad de expresión de causa y

previa notificación fehaciente con una antelación no menor a sesenta (60) días, debiendo agotarse la actividad pendiente y abonarse el costo acordado.

CUARTA: PRECIO. La MUNICIPALIDAD deberá abonar la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en forma mensual durante la vigencia del presente convenio. En caso de prórroga las partes fijarán de común acuerdo los nuevos montos a abonar.

QUINTA: JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse controversias con relación al presente convenio, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o rescisión, las PARTES procurarán resolver amigablemente toda discrepancia que pueda surgir, atento al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente las partes se someterán a la competencia ordinaria de los Tribunales Civiles y Comerciales de Morón renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previo lectura, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de junio de 2026.



ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
MANUEL GONÇALVES GRANADA
SECRETARIO



María Celia G. de Lafleur
Intendente Municipal
Carlos Tejedor